



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 33 31 007 2006 00006 00
DEMANDANTE: BLANCA AURORA SÁNCHEZ PIÑEROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ACACIAS
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Redistribuido el presente asunto, proveniente del Juzgado Octavo Administrativo Mixto del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJMEA17-883 del 14 de julio de 2017, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, este Despacho ASUME su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

Revisado el expediente se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden que le fue impartida al auxiliar de la justicia en auto de fecha 23 de enero de 2017 (folio 352); en consecuencia, por secretaría, por el medio más expedito requiérasele al señor perito, para que en el término improrrogable de cinco (5) días, contados a partir de la respectiva comunicación, se sirva rendir el dictamen pericial ordenado por el despacho en el auto de pruebas de fecha 27 de julio de 2007¹, o en su defecto se sirva presentar el informe que fuera requerido en el último inciso del auto del 23 de enero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
 Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 036 de fecha
12 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
 a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
 Secretaria

¹ Fl. 171 del expediente.